



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 147/2006 á, 12 de septiembre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 155/2006, referente al "Servicio de Consultoría para el Estudio de Comunicación Estratégica, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Lic. Vicente Delle Piane Skaric como Consultor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria Pública Nacional No. 231/2006, se invito a Consultores Individuales y/o personas capacitada, a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos de referencias y condiciones establecidas en la solicitud de Propuestas, proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del texto ordenado del **Decreto Supremo No.27328** y su Reglamentación.

Que, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la **Resolución Ejecutiva No. 001/2006**, de fecha 28 de Junio de 2006, emitida por la Máxima Ejecutiva del Area Solicitante - **MEJAS**, resolviendo adjudicar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**, a favor del Señor **VICENTE DELLE PIANE SKARIC**, con C.I. 315071 LPZ., por haber calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad **CONTRATANTE**.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos de Consultoría necesarios para el **ESTUDIO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de **CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS. (Bs. 160.000,00)**.

Que, el Consultor desarrollara sus actividades, en estricto acuerdo con el alcance del trabajo, en el **PLAZO de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, que serán computados a partir de la **Orden de Proceder** emitida por la Dirección de Comunicación Institucional.

Que, la **Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° 025475/7688**, emitida por el Bco. Económico S.A. el 12 de Julio de 2006, tiene vigencia hasta el 10 de octubre de 2006.

Que, la **Boleta de Garantía de Correcta Inversión del Anticipo**, emitida por el Bco. Económico S.A. N° 025474, por el valor de 32.000,00.

Que, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200600947**, de fecha 18 de mayo de 2006, se certifica que para la gestión 2006, se tiene disponible la suma de **Bs. 160.000,00**.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

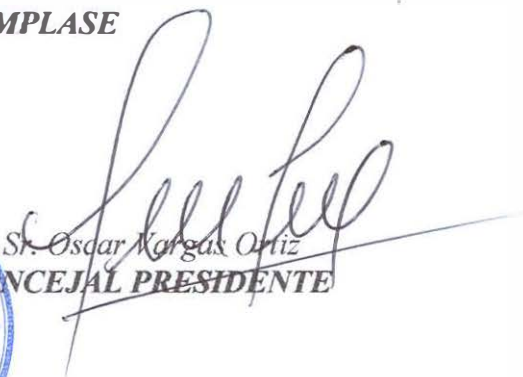
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 155/2006, referente al "Servicio de Consultoría para el Estudio de Comunicación Estratégica, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Lic. Vicente Delle Piane Skaric como Consultor.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE